INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 2649/23

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 326/2023

Asunción, 28 de julio de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS PARA EL CIP VILLETA". ID N° 428.951.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 110/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 28 de julio de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 40/2023 referente al proceso de Contratación Directa N° 03/2023 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS PARA EL CIP VILLETA". ID N° 428.951**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 40/2023 expresa que el día 19 de julio de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 15/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y modalidad de Contrato Abierto (por monto).-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **GRÚAS MAGNO S.A.**, única oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que la firma **GRÚAS MAGNO S.A.** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	GRÚAS MAGNO S.A. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	**Servicio de alquiler de Grúas (capacidad mínima 4 ton., Izaje mínimo 40 metros)**	1	Global	**5.750.000.-**
1.1.1	Alquiler de grúa móvil	1	Hora	1.350.000.-
1.1.2	Traslado y movilización	1	Unidad	4.400.000.-
2	**Servicio de alquiler de Grúas (capacidad mínima 7 ton.)**	1	Global	**1.650.000.-**
2.1.1	Alquiler camión grúa móvil	1	Hora	550.000.-
2.1.2	Traslado y movilización	1	Unidad	1.100.000.-
3	**Servicio de alquiler de Grúas (capacidad mínima 10 ton.)**	1	Global	**2.310.000.-**
3.1.1	Alquiler camión grúa móvil	1	Hora	660.000.-
3.1.2	Traslado y movilización	1	Unidad	1.650.000.-
	Total			**9.710.000.-**

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 326 /2023

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precio a la firma **GRÚAS MAGNO S.A.,** puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en el ítem 1, sub ítem 1.1.1 y 1.1.2, y superior al 25% por debajo del precio referencial en el sub ítem 2.1.2.-

Que, el desglose presentado fue analizado por el área requirente (Gerencia Industrial), que mediante Nota INC N° 105/2023 de fecha 25 de julio de 2023, menciona que: *"Se solicitó el desglose correspondiente a la firma GRÚAS MAGNO S.A., en referencia a los ítems antes mencionados y de acuerdo al desglose presentado, hemos verificado que dicha firma ha declarado un costo total (gastos administrativos, IVA, etc.) más una utilidad ponderada del 9%, estando este porcentaje, dentro de los márgenes razonables, solicitamos seguir con el proceso".-*

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 203/2023, por el monto de Guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **GRÚAS MAGNO S.A.,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes setenta y cinco millones (₲ 75.000.000.-) IVA incluido y monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000.-) IVA incluido, puesto que es el único oferente y cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, por Carta Interna UOC N° 110/2023 de fecha 28 de julio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 03/2023 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS PARA EL CIP VILLETA". ID N° 428.951**, a la firma **GRÚAS MAGNO S.A.,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes setenta y cinco millones (₲ 75.000.000.-) IVA incluido y monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	GRÚAS MAGNO S.A. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	**Servicio de alquiler de Grúas (capacidad mínima 4 ton., Izaje mínimo 40 metros)**	1	Global	**5.750.000.-**
1.1.1	Alquiler de grúa móvil	1	Hora	1.350.000.-
1.1.2	Traslado y movilización	1	Unidad	4.400.000.-
2	**Servicio de alquiler de Grúas (capacidad mínima 7 ton.)**	1	Global	**1.650.000.-**
2.1.1	Alquiler camión grúa móvil	1	Hora	550.000.-
2.1.2	Traslado y movilización	1	Unidad	1.100.000.-
3	**Servicio de alquiler de Grúas (capacidad mínima 10 ton.)**	1	Global	**2.310.000.-**
3.1.1	Alquiler camión grúa móvil	1	Hora	660.000.-
3.1.2	Traslado y movilización	1	Unidad	1.650.000.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 326 /2023

UOC

...//...

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente